INPEC 25-03-2026 11:38
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0077707 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5174 AREA DE GESTION HUMANA / LILIA MARCELA GARCIA ANGULO
DESTINO PAPELERIA EL CID S.A.S.
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N° STA BÁRBARA
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA N° STA BÁRBARA 007-2026
2026EE0077707

INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Santa Bárbara,

Señor:
GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO
Representante Legal
PAPELERIA EL CID SAS
Cra 51 No 2 sur 38
Medellin
Teléfono: 604 448 94 11
ventas2@papecid.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública N° STA BÁRBARA 007-2026

Respetado Señor Representante Legal de **GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO**

Me permito informarle que la Dirección del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, aceptó su oferta presentada el día 19 de marzo de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. STABAR-007-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	STABAR-007-2026
CONTRATISTA	**PAPELERIA EL CID SAS** NIT. 800021033
	Representante Legal **GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO** Identificación: Cédula de Ciudadanía N° 71644002
	Dirección Comercial: Calle 49b No. 10-03 Sur
	Teléfonos: 604 448 94 11
	Email Comercial: ventas2@papecid.com
OBJETO	"contratar adquisición, implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo de la resolución 000473 del 26/01/2026 para el EPMSC SANTA BÁRBARA."
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones: a) Suministrar los elementos originales, nuevos, no remanufacturados, en el lugar indicado, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas. b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
e) Remplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
f) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente obligatoriamente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>CARACTERISTICA TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MAFP 432 FDN</td><td>Tecnología: Láser Monocromática. Color: Negro. Rendimiento del Cartucho (W1330A): Aprox. 5.000 páginas. Rendimiento de Alto Rendimiento (W1330X): Aprox. 15.000 páginas. Tambor de imágenes: Utiliza un tambor separado (HP 332A / W1332A) con una vida útil aproximada de 30.000 páginas. Región: Diseñados específicamente para Latinoamérica y Norteamérica. Funciones: Compatibles con el modo Eco para ahorro de tóner.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUADERNO</td><td>GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO GRANDE X 100 HOJAS- MARCA QNOTA- LINEA CORRIENTE MASCULINO X UNID - CMP</td><td>69</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas de todos los elementos entregados. En el evento en que el SUPERVISOR determine que un elemento no cumple con las especificaciones contratadas o presenta defectos, se informará al Contratista la no conformidad y este en un término máximo de 3 días hábiles deberá recoger el elemento rechazado de las instalaciones de la entidad, asumiendo todos los costos de transporte y logística, adicionalmente, el Contratista tendrá 8 días hábiles para reponer el elemento (en óptimas condiciones y cumpliendo con las condiciones técnicas.

Los elementos adquiridos deben ser entregados conforme a las características indicadas, proporcionando seguridad, previa coordinación con el supervisor de contrato. <u>NO TENDRÁ COSTO ALGUNO</u> para la Dirección del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC por concepto de TRANSPORTE, SEGURO, EMBALAJES U OTROS, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en la presentación de su oferta en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
b) Presentar factura de venta a nombre de la DIRECCIÓN DEL EPMSC DE SANTA BÁRBARA DEL INPEC con NIT 811.010.109-1, ubicada en laCalle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita Santa Bárbara - Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.</td></tr>
</table>

	c) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **d)** Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos. **e)** Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado. **f)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. **g)** Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. **h)** Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. **i)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. **j)** Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación. **k)** Cargar en la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para iniciar (documentos habilitantes), hacer seguimiento (facturas) y finalizar el proceso de contratación por parte del, EPMSC Santa Bárbara". **l)** Firmar oportunamente los documentos requeridos antes y durante la ejecución del contrato, para llevar a cabo el correcto seguimiento al proceso de contratación y entregarlos por el medio establecido (correo electrónico) al supervisor del contrato, tales como: Acta de Inicio, Adiciones y/o modificaciones al contrato, Acta de liquidación, entre otros. **m)** El CONTRATISTA se obliga a dar respuesta formal a cualquier requerimiento, observación o solicitud de información realizada por el SUPERVISOR del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas hábiles, contados a partir del envío de la comunicación. **n)** Para todos los efectos legales, técnicos y administrativos del presente contrato, el único medio oficial de comunicación entre las partes será el correo electrónico. Las direcciones autorizadas son: por la Entidad: almacen.epcstabarbara@inpec.gov.co y por el Contratista ventas2@papecid.com **o)** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas de todos los elementos entregados. En el evento en que el SUPERVISOR determine que un elemento no cumple con las especificaciones contratadas o presenta defectos, se informará al Contratista la no conformidad y este en un término máximo de 3 días hábiles deberá recoger el elemento rechazado de las instalaciones de la entidad, asumiendo todos los costos de transporte y logística, adicionalmente, el Contratista tendrá 8 días hábiles para reponer el elemento (en óptimas condiciones y cumpliendo con las condiciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los

<table>
<tr><td></td><td>términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Septiembre de 2026 a partir del Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>el lugar de ejecución es el EPMSC Santa Barbara - Antioquia</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato será por la suma de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($1.157.400), incluidos los costos en que el contratista pueda incurrir para la ejecución del contrato distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>CARACTERISTICA TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MAFP 432 FDN</td><td>Tecnología: Láser Monocromática. Color: Negro. Rendimiento del Cartucho (W1330A): Aprox. 5.000 páginas. Rendimiento de Alto Rendimiento (W1330X): Aprox. 15.000 páginas. Tambor de imágenes: Utiliza un tambor separado (HP 332A / W1332A) con una vida útil aproximada de 30.000 páginas. Región: Diseñados específicamente para Latinoamérica y Norteamérica. Funciones: Compatibles con el modo Eco para ahorro de tóner.</td><td>489.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CUADERNO</td><td>GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO GRANDE X 100 HOJAS- MARCA QNOTA- LINEA CORRIENTE MASCULINO X UNID - CMP</td><td>2.600</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO.

La EPMSC Santa Barbara del INPEC realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para este pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</td></tr>
</table>

	El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 1626 de fecha 08/01/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-517 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018, implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo FUENTE Nación. OBJETO: "contratar adquisición, implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo de la resolución 000473 del 26/01/2026 para el EPMSC SANTA BÁRBARA. Expedido por la Responsable de Presupuesto del establecimiento, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.294.300) PESOS MCTE
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, la Dirección del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC no considera necesario exigir la presentación de garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Planeación del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales, ejecución y entrega del contrato, se fija el domicilio en el municipio de Santa Bárbara – Antioquia, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Cárcel De Santa Bárbara del INPEC en la Calle Sucre # 51-26 Barrio La Azulita Santa Bárbara INPEC
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de

	EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Barbará Antioquia Calle Sucre 51-26 EPMSC Santa Barbará - INPEC.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Dra. LILIANA MARIA VELEZ GUTIERREZ
Director Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcel De Santa Bárbara

Elaborado por: *Dg Lilia García – responsable de compras*
Fecha de elaboración: *25/03/2026*